



CUT: 178388-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0628-2023-ANA-AAA.H

Tarapoto, 17 de julio de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 178388-2022**, de Modificación de la Resolución Directoral N° 251-2020-ANA/AAA-HUALLAGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

Que, el Artículo 7° de la precitada Ley, concordante con el artículo 3° de su Reglamento, establece que toda obra u actividad que se desarrolle en las fuentes naturales del agua debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, el artículo 15° de la precitada Ley, establece que la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados.

Que, mediante Resolución Directoral N° 251-2020-ANA-AAA-HUALLAGA, de fecha 09.09.2020, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga resuelve: Otorgar en vías de regularización Licencia de Uso de Agua Subterránea para Uso Productivo Industrial, a favor de la empresa PALMAS DEL SHANUSI S.A;

Que, visto la Carta N° 032-2022-GCS-PDSH, de fecha 28.09.2022, La Sra. Sandra Doig Díaz en calidad de Gerente Central de Sostenibilidad de la Empresa PALMAS DEL SHANUSI S.A. en adelante el administrado solicita en ventanilla de la AAA Huallaga "Modificación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para Uso Productivo-Industrial, para la Unidad Operativa el Campamento "Pollo" del Fundo Palmas del Shanusi S.A", Ubicado en

sector Shanusi, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto;

Que, con Carta N°0574-2022-ANA-AAA.H-ALA.TA, de fecha 18.11.2022, La ALA Tarapoto invitó al administrado a participar en la verificación técnica de campo en atención a lo solicitado; se suscribió Formato Anexo N° 2 Acta de Verificación Técnica de Campo de fecha 23.11.2022;

Que, el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga emitió el Informe Técnico N° 0051-2023-ANA-AAA.H/WFCA, de fecha 02 de junio de 2023, el Área Técnica de esta Autoridad, establece que:

- ✓ Según las pruebas de bombeo efectuados al Pozo Tubular N° 22 ubicado en la unidad operativa del Campamento “Pollo” del “Fundo Palmas del Shanusi”, se considera factible atender el incremento de volumen de la demanda de agua subterránea para uso productivo – industrial, por un volumen total anual de hasta 10 512,00 m³
- ✓ Modificar el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 251-2020-ANA-AAA/HUALLAGA, de fecha 09.09.2020 en lo concerniente al volumen otorgado del Pozo Tubular N° 22, por incremento de la demanda con fines de uso productivo - industrial en la unidad operativa del campamento “Pollo” del “Fundo Palmas del Shanusi” de la empresa PALMAS DEL SHANUSI S.A., mantener el volumen del Pozo Tubular N° 23-Campamento 09 del Fundo antes señalado.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal N° 055-2023-/RMRC-OS 90000101, determina que:

- ✓ El presente procedimiento administrativo se encuentra conforme a lo señalado mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, el artículo 15° de la precitada Ley, establece que la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;
- ✓ De lo evaluado se deduce que la propuesta de modificación de la licencia de uso de agua, otorgada con Resolución Directoral N° 251-2020-ANA/AAA-HUALLAGA de fecha 09.09.2020, está referida para fines de uso productivo – industrial; hasta por un volumen anual de 6 280,92 m³; sin embargo, en la diligencia de verificación técnica de campo se ha contrastado que lo solicitado está referido al incremento de un volumen anual de 10 512,00 m³, pozo tubular N° 22; razón por la cual es factible la modificación de la citada resolución administrativa.

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 0051-2023-ANA-AAA.H/WFCA e Informe Legal N° 055-2023-/RMRC-OS 90000101 y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR los Artículos 1° y Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 251-2020-ANA/AAA-HUALLAGA; quedando consignado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea para Uso productivo – Industrial, proveniente de dos pozas tubulares; Pozo tubular N° 22 por un volumen anual de hasta 10 512,00 m³ y Pozo tubular N° 23 por un volumen anual de hasta 5 085,18 m³; ubicado en el Sector de Pomayarios, distrito de Yurimaguas, provincia de Alta Amazonas, departamento de Loreto, a favor de PALMAS DE SHANUSI S.A; de acuerdo al siguiente detalle:

VOLUMEN ACREDITADO (m ³)													
Fuente Natural de Agua	Meses												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Pozo N° 22	892,80	806,40	892,80	864,00	892,80	864,00	892,80	892,80	864,00	892,80	864,00	892,80	10 512,00

VOLUMEN ACREDITADO (m ³)													
Fuente Natural de Agua	Meses												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Pozo N° 23	431,89	390,10	431,89	417,96	431,89	417,96	431,89	431,89	417,96	431,89	417,96	431,89	5 085,18

Artículo 3°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Subterránea para Uso Productivo Industrial, a favor de PALMAS DEL SHANUSI S.A., identificada con RUC N° 20450125904, en mérito a las siguientes consideraciones:

Nombre del Titular	PALMAS DEL SHANUSI S.A.						RUC N°	: 20450125904					
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo						Tipo	: Industrial					
Fuente de Agua	Clase : Subterráneo Tipo : Acuífero						Nombre	: Pozo N° 22 Pozo N° 23					
Volumen otorgado hasta:	Anual (m ³)	Mensualizado (m ³)											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Pozo N° 22	10 512,00	892,80	806,40	892,80	864,00	892,80	864,00	892,80	892,80	864,00	892,80	864,00	892,80
Pozo N° 23	5 085,18	431,89	390,10	431,89	417,96	431,89	417,96	431,89	431,89	417,96	431,89	417,96	431,89
Ubicación	Descripción		Punto de captación					Punto de entrega					
	Política	Departamento	Loreto					Loreto					
		Provincia	Alto Amazonas					Alto Amazonas					
		Distrito	Yurimaguas					Yurimaguas					
		Sector	Shanusi					Shanusi					
	Geográfica	Longitud - E (m)	370 769					368 158					
		Latitud - N (m)	9 323 173					9 321 660					
		Altitud (m s. n. m.)	174					163					
Datum		WGS84											
Zona	18S												
Unidad Operativa	Campamento Pollo - Fundo Palmas del Shanusi												

Artículo 2.- MANTENER la vigencia de la Resolución Directoral N° 251-2020-ANA/AAA-HUALLAGA; de fecha 09.09.2020, quedando subsistente en todo lo demás que contiene.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la Resolución Directoral a **PALMAS DEL SHANUSI S.A.**, con domicilio en Carretera Tarapoto – Yurimaguas S/n Fundo Palmas del Shanusi, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto, remitir la resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, así como a la Administración Local de Agua Tarapoto, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA